

OTROS DATOS

Código para validación: **E1TU7-OSCT2-DKC13**
 Fecha de emisión: **9 de Octubre de 2020 a las 13:03:15**
 Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Firmado 26/08/2020 08:49
 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2020 13:55
 3.- Jefa Servicio Área Interior del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario General

ESTADO

FIRMADO
 26/08/2020 16:12



OVIEDO.es
 OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
 33009 Oviedo – Asturias
 Teléfono: 985083800

ayuntamiento@oviedo.es

Asunto: Expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito N° 5 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Superávit presupuestario).
Expte: 2500-0003/2020/26

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACION DIGITAL Y COMUNICACIÓN

(Resolución de la Alcaldía N° 9171 de 20 de junio de 2019)

Por el Servicio de Edificios y Patrimonio se inicia la tramitación de expediente para la contratación del **servicio de limpiezas extraordinarias de refuerzo derivadas de la propagación del COVID-19 en los Edificios, Dependencias e Instalaciones Municipales**. En informe de dicho Servicio consta que *“Derivado de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y en aplicación de las disposiciones legales dictadas en el marco de esta pandemia, resulta necesario proceder a implementar medidas extraordinarias de limpieza y desinfección en los edificios municipales que permitan desarrollar en los mismos las actividades que correspondan en las necesarias condiciones de seguridad e higiene”*. Se cuantifica el gasto, hasta el 30 de noviembre de 2020, en **633.084,12 €**.

Visto artículo 6 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que dice:

Las entidades locales que hayan registrado superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional en 2019, podrán aplicar, con carácter excepcional, la parte del superávit no utilizado, o, de ser superior, el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2019, para financiar gastos en 2020, siempre que cumplan con el equilibrio presupuestario al cierre de este ejercicio.

Visto artículo 9 del mencionado Real Decreto-ley que lee:

Con carácter excepcional en 2020, y por motivos de urgencia debidamente justificados, las modificaciones presupuestarias de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de crédito que deban aprobarse, se podrán tramitar por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dichos decretos o resoluciones serán inmediatamente ejecutivos y se someterían a convalidación por el Pleno en la primera sesión posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo cual el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Se acredita la inexistencia de crédito presupuestario suficiente en situación de disponibilidad para poder acometer los gastos relacionados en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el art. 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

OTROS DATOS

Código para validación: **E1TU7-OSCT2-DKC13**
 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 13:03:15
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Firmado 26/08/2020 08:49
- 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2020 13:55
- 3.- Jefa Servicio Área Interior del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario General

ESTADO

FIRMADO
26/08/2020 16:12



En virtud de todo ello esta Concejalia:

RESUELVE

1. Aprobar el presente expediente de Suplemento de crédito financiado con el superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2019, de conformidad con el siguiente desglose:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
300	2316	22700	LIMPIEZA Y ASEO CENTROS SOCIALES	159.449,67 €
310	3231	22700	LIMPIEZA Y ASEO EDUC. PREESCOLAR Y PRIMARIA	175.141,04 €
310	3232	22700	LIMPIEZA Y ASEO ESCUELAS INFANTILES	37.683,79 €
660	933	22700	LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL	40.527,06 €
700	432	22700	LIMPIEZA Y ASEO TURISMO Y CONGRESOS	6.483,37 €
920	342	22700	LIMPIEZA Y ASEO DEPORTES	213.799,19 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				633.084,12 €

FINANCIACION: SUPERAVIT DE LIQUIDACIÓN 2019

Aplicación	Denominación	Importe
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Superávit)	633.084,12 €

2. Dese cuenta de esta Resolución al Pleno para su convalidación en la primera sesión que el mismo celebre.